



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 248

Anuncio **6259/2024**

viernes, 27 de diciembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz

Anuncio 6259/2024

Aprobación definitiva de la revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos

Con fecha 20 de diciembre de 2024, por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, acordó aprobar inicialmente la revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y de sus organismos autónomos, derivada del acuerdo administración-sindicatos de fecha 20 de septiembre de 2024, para adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación, y en consecuencia, aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos, y su incorporación a las mismas con efectos desde la entrada en vigor del presupuesto 2025.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de 14 de noviembre de 2024, el expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas, han podido examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta entidad, y presentar las reclamaciones que se estimasen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, durante el plazo de exposición del acuerdo, se han cumplido las obligaciones de publicidad activa en el portal de transparencia y participación institucional.

Transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones en el registro general de conformidad con el certificado del Secretario emitido al efecto, por lo que una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que consten alegaciones, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado. Así mismo, la Junta General del Consorcio PROMEDIO ha acordado la aplicación directa de dicha revisión a su personal, al objeto de seguir manteniendo el mismo sistema retributivo. Por su parte, el Consejo de Administración del Consorcio CPEI acordó la revisión de puestos de trabajo de carácter administrativo en los mismos términos que la Diputación de Badajoz.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34.1, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de dicho texto legal y el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia relativo al carácter definitivo del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, sobre la revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y organismos autónomos, a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación, derivadas del acuerdo administración-sindicatos de 20 de septiembre de 2024, que resultará de aplicación y directamente aplicable en los términos recogidos en el expediente de su razón.

Segundo.- De lo acordado en la presente resolución queda encargada el Servicio de Gestión de Recursos

Humanos, que lo comunicará al Boletín Oficial de la Provincia.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, PD El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Decreto 10/04/2024 (BOP 11/04/2024) Fdo.: Ramón Díaz Farias."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la revisión de la relación de puestos de trabajo, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el Pleno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la plantilla sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop